

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

24 DIC 2020

CONCON,
DECRETO ALCALDICIO N° 2556 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba presupuesto de salud año 2020, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2020.
7. Dictamen de contraloría n° 9913N20 de fecha 15 de junio del año 2020
8. Ord. N° 400 de fecha 28 de julio del año 2020, de Dirección Desam Concón
9. Correo electrónico con autorización alcaldicia, de fecha 02 de septiembre del año 2020
10. Saldo presupuestario de fecha diciembre del año 2020.
11. El Art. 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El cierre de las salas cunas, ordenado por el ministerio de salud, para el resguardo de la salud pública, en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y en resguardo del derecho a la protección de la salud garantizado por la constitución política, la cual ha afectado el desarrollo normal de las funciones.
2. Que el gasto no se está pagando a ninguna sala cuna en convenio con nuestra institución.
3. Otorgar el beneficio a las funcionarias de la dotación de salud municipal que están concurriendo a su lugar de trabajo con un desempeño efectivo de sus funciones y no cuentan con un lugar donde dejar a los hijos menores de 2 años.
4. Que la funcionaria se reintegró a sus funciones en el mes de diciembre del año 2020.-

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** a las funcionarias de la dotación de salud que cumplen funciones en el Centro de Salud familiar de la comuna de concón y que se detallan a continuación, un monto en dinero equivalente a la prestación de sala cuna destinado a financiar los cuidados de los niños menores de dos años, presupuestado para el año 2020.

• LINDA AYALA OYANADEL

2. **CANCELESE** a partir de la fecha indica a continuación, un monto de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos) por 44 horas semanales, cancelada proporcionalmente a las horas efectivamente contratadas a cada funcionaria:

- Linda Ayala Oyanadel, a contar del mes de Diciembre del año 2020

3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215-22-08-008. sala cuna y/o jardines infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

- ~~OSG/MEG/MCD/evp~~

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

